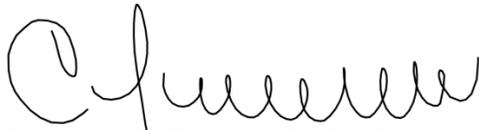


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 26 de octubre de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Febrero 17 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2020 - 290
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	FERRECORTES S.A.S.
Demandado	ESTRUCTURAS METALICAS ALSATE S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Febrero dieciocho de dos mil veintiuno

En atención al memorial obrante a folio inmediatamente anterior, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, coadyuvado por su representante legal, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se decreta la **TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por la sociedad **FERRECORTES S.A.S.**, por intermedio de apoderada judicial, en contra de la sociedad **ESTRUCTURAS METALICAS ALSATE S.A.S.**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de **EMBARGO** y **SECUESTRO**, que pesan sobre el establecimiento de comercio denominado **ESTRUCTURAS METALICAS ALSATE S.A.S.** ubicado en la carrera 31 N° 30-101 esquina en Armenia Q. Líbrese el oficio correspondiente.

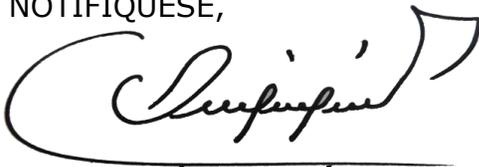
TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y retención decretadas sobre los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, que tuviera la demandada **ESTRUCTURAS METALICAS ALSATE S.A.S.**, identificada con c.c. número 901216234-3, en BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GN SUDAMERIS, BANCO HELM, BANCO CORPBANCA, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, CORPORACIONES AVANZA, COFINCAFE y BANCO ITAÚ en la ciudad de Armenia, Q. Líbrese los oficios correspondientes.

CUARTO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada, con las anotaciones correspondientes.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de febrero de 2021.

No. 029



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53d4174f7a33fe7ea370aaf9f348759ccdfa271487a3e11cc3afc0a61fe4323**

Documento generado en 18/02/2021 04:29:42 PM